

-TÉRMINOS DE REFERENCIA COMR00704

CONTRATO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PARA:

Alquiler de transporte especial de personas y materiales con conductor en Barranquilla, Atlántico.

I. Antecedentes

La Fundación Acción contra el Hambre es una organización humanitaria internacional no gubernamental, privada, neutral, aconfesional y no lucrativa, fundada en España en 1995, con el fin de luchar contra el hambre.

A fecha de hoy, unas 4.000 personas trabajan en la Red Internacional Acción contra el Hambre en más de 42 países, coordinados desde las sedes de París, Madrid, Londres, Nueva York y Montreal, en torno a cuatro ejes de intervención: nutrición, salud, seguridad alimentaria y agua y saneamiento.

En Colombia, iniciamos actividades en 1998 y hemos ejecutado más de 100 proyectos en los departamentos como Nariño, Putumayo, César, La Guajira, Córdoba, Sucre, Bolívar y Norte de Santander. En 2016 nuestras acciones fueron financiadas principalmente por la Embajada de Suecia (SIDA), la Comisión Europea (ECHO), la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), la cooperación canadiense (DFTAD) y agencias del Sistema de Naciones Unidas como ACNUR, UNICEF y OCHA (CERF y CBPF).

En 2018, los proyectos de Acción contra el Hambre beneficiaron a alrededor de 55.000 personas afectadas por conflicto, violencia armada, desastres naturales o situaciones de inestabilidad política. La organización cuenta con una oficina administrativa en Bogotá, y actualmente, tiene presencia local en los departamentos de Córdoba, La Guajira, Nariño, Putumayo, Guaviare, Norte de Santander y Bogotá.

En razón a lo anterior, se ha previsto realizar un acuerdo marco de alquiler de transporte especial de personas y materiales con conductor en Barranquilla en el Departamento de Atlántico, con el fin de garantizar el transporte del personal de Acción contra el Hambre en Atlántico.

II. Objeto de contrato

El objeto del presente Acuerdo Marco es la selección de una o varias empresas de transporte terrestre del departamento de Atlántico.

Un Acuerdo Marco tiene por objeto definir las condiciones del suministro aplicables al alquiler de transporte especial de personas y materiales con conductor, y uso del vehículo específicamente determinadas en estos términos de referencia y por un periodo de tiempo preestablecido (12 meses). Este tipo de acuerdos no suponen un compromiso de compra en sí, tampoco un compromiso de exclusividad se limita a establecer las condiciones de compra en caso de que la Fundación Acción contra el Hambre decidiese comprar, y dentro del periodo de duración establecido en el propio acuerdo.

Los precios son fijos y no podrán variar hasta que expire el presente acuerdo (desde su inicio a la firma del contrato y por un periodo de 12 meses).

III. Suministros esperados

1. El objetivo es suministrar en alquiler transportes terrestres a los trabajadores y materiales de Acción contra el Hambre en Barranquilla, Atlántico, durante 12 meses a partir de la firma del acuerdo.

2. Cada suministro constará del alquiler de vehículo que incluya conductor.
3. El suministro se confirmará a través de la emisión de una Orden de Compra que contendrá el número de viajes requeridos o de vehículos y conductores requeridos por parte de la Fundación Acción contra el Hambre, guardando relación entre la Orden de Compra con lo establecido en el Acuerdo Marco.
4. El proveedor debe realizar confirmación vía correo electrónico de lo solicitado a través de la Orden de Compra con su firma.
5. El proveedor debe garantizar un suministro óptimo y de calidad.
6. El proveedor deberá realizar facturaciones por cada uno de los suministros y con referencia a la Orden de Compra correspondiente.

IV. Suministros a cotizar

Alquiler de vehículo y conductor en Barranquilla, Atlántico, con una tarifa fija durante la vigencia del acuerdo, el proveedor deberá presentar una oferta técnico-financiera con los siguientes productos a Acción contra el Hambre:

	Cantidad	Unidad
Alquiler de vehículo y conductor	1	unidad

- El proveedor debe presentar una oferta económica a todo coste del vehículo de transporte público (placa blanca) incluyendo mantenimiento, combustible, peajes si los hubiese.
- El vehículo para cotizar: camioneta 4x4 a partir de modelo 2018 en adelante (De preferencia color blanco, de preferencia con carpa y con platón)
 Documentación Vehículo: Licencia de tránsito vigentes, SOAT, certificado de gases, póliza de responsabilidad civil, póliza contractual y extracontractual, y daños a terceros.
 Documentación Conductor: Hoja de vida, experiencia certificada de 3 años, exámenes ocupacionales y antecedentes.
 Documentación Empresa: Cámara de comercio actualizado no superior a 30 días, Rut actualizado año 2020, certificación bancaria, cédula de representante legal, antecedentes de la empresa y del representante legal.
- El proveedor deberá enviar una oferta económica con la tarifa del alquiler del vehículo y conductor y sus condiciones.

Nota: El contrato de acuerdo marco será limitado al periodo de duración de (12 meses) sin perjuicio de que pueda extenderse previo acuerdo entre las partes integrantes y según lo dispuesto en las cláusulas correspondientes del acuerdo firmado entre ambas partes.

V. Calendario del proceso

Las ofertas técnico-financieras con las especificaciones del apartado IV de este documento deberán presentarse antes del día 29/07/2020. *La fecha está sujeta a posibles cambios

Las ofertas presentadas fuera de este plazo no podrán ser consideradas dentro del proceso.

Las ofertas deberán presentarse en el plazo explicado y vía email a la dirección de correo: astrada@co.acfspain.org, con la referencia de dossier COMR00704

VI. Instrucciones para presentar una oferta

- ✓ Presentar a Acción contra el Hambre la propuesta técnico-financiera, basada en los elementos mencionados en el Apartado IV.
- ✓ Incluir en el email de envío y en los documentos de la propia oferta la referencia COMR00704.
- ✓ Entregar en los tiempos y en la calidad acordada el alquiler de vehículo y conductor.
- ✓ Otras responsabilidades, a ser acordadas mutuamente, inherentes a la acción necesarias para el buen cumplimiento de los objetivos de esta acción.
- ✓ Leer, aceptar y firmar (Anexo A) de Regulación de Buenas Prácticas y, otros posibles documentos que la Fundación Acción contra el Hambre pueda considerar necesarios en el marco de este acuerdo.

VII. Pagos

El pago se realizará a los 5 días hábiles después de la obtención de los suministros solicitados y previo recibido de la factura pertinente.

VIII. Requisitos

- Persona natural o jurídica que tenga una experiencia demostrable en el sector de alquiler de vehículo y conductor.
- Entidad que se encuentre constituida bajo la normatividad pertinente.
- Entidad que tenga a su disposición un sistema de facturación autorizado.
- Entidad que garantice un ágil y eficaz servicio al cliente.

IX. Contenido de las Ofertas

Las personas naturales o jurídicas interesadas deberán de presentar vía email y en los términos que se especifican en el apartado V, la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada por el Representante Legal. En dicha carta, el proponente deberá manifestar expresamente: Que autoriza a ACH Colombia a verificar toda la información incluida en su propuesta. Que acepta:
 - a) Los Términos del paquete informativo (este documento).
 - b) Regulación Buenas Prácticas en negocios (Anexo A).
- El tiempo de validez de la cotización o propuesta económica debe tener una vigencia de 30 días.
- Certificación donde se manifieste inexistencia de conflicto de intereses, inhabilidades o incompatibilidades con la convocatoria.
- Registro Único Tributario actualizado, RUT.
- Certificación de solvencia bancaria.
- Tres referencias de clientes actuales.
- Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio Colombiana o entidad correspondiente de fecha no anterior a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal
- Certificado de antecedentes legales de la empresa y el (la) representante legal (certificados emitidos por la Procuraduría).

Ver: <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/antecedentes.xhtml>

ANEXO AREGULACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

Acción contra el Hambre aborda las causas y efectos del hambre y las enfermedades que amenazan la vida de los niños, mujeres y hombres vulnerables. Somos, desde nuestra creación en 1979 en Francia, una organización no gubernamental, apolítica, aconfesional y sin ánimo de lucro.

Esta Regulación de Buenas Prácticas en Negocios es la base de la relación profesional entre Acción contra el Hambre y los proveedores.

Son las normas generales válidas, a menos que se mencionen en el contrato otras condiciones particulares. En caso de conflicto de términos entre los documentos, las condiciones del contrato del expediente de licitación prevalecerán sobre esta Regulación de Buenas Prácticas en Negocios.

Principios del procedimiento de compra

Acción contra el Hambre tiene procedimientos transparentes para adjudicar mercados. Sus principios esenciales son:

- *Transparencia* en el proceso de compra.
- *Proporcionalidad* entre los procedimientos seguidos para la adjudicación de contratos y el valor de los mercados
- *Tratamiento* igualitario de proveedores potenciales

Los criterios comunes para seleccionar un proveedor son:

- Autorización para operar en el mercado
- Capacidades financieras
- Capacidades económicas
- Pericia técnica
- Capacidades profesionales

Los criterios comunes para adjudicar un mercado son:

- Adjudicación automática (la oferta más barata que cumpla todos los requisitos)
- Mejor relación calidad-precio (precio/ratio de calidad)

Mala conducta, no elegibilidad y exclusión

Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

- **Fraude** definido como cualquier acto u omisión relativo a:
 - El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación indebida o retención

improcedente de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.

- No revelación de información, con el mismo efecto.
- La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.
- **Corrupción activa:** prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actúe o deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.
- **Colusión:** coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.
- **Prácticas coactivas:** daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.
- **Soborno:** ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.
- **Participación en una organización criminal** o en **actividades ilegales** de cualquier otro tipo, determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.
- **Prácticas inmorales con recursos humanos:** explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de los trabajadores o subcontratistas.

Acción contra el Hambre excluirá de un proceso de licitación a cualquier candidato o licitador que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación con estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.
- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de *res judicata*.
- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.
- Haber sido objeto de juicio con el valor de *res judicata* por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

Acción contra el Hambre no adjudicará contratos a candidatos o licitadores que, durante el proceso de licitación:

- Están sujetos a conflictos de interés.
- Son culpables de distorsión al proporcionar a Acción contra el Hambre la información solicitada como condición de participación en el procedimiento de contrato o fallo en el momento de proveer esta información.

Información a los donantes y disposición para donantes institucionales

Acción contra el Hambre informará inmediatamente a los donantes institucionales y facilitará toda la información relevante en el caso de que un proveedor, candidato o licitador está involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas coercitivas o similares.

Además los contratistas están conformes en garantizar el derecho al acceso a sus documentos financieros y contables, a los representantes de los donantes institucionales de Acción contra el Hambre con el propósito de controles y auditorías.

Documentos para ser proveedor

A continuación, se indica la documentación mínima que tendrá que suministrar un contratista que trabaje para Acción contra el Hambre:

- Documento nacional de identidad personal del proveedor/representante de la compañía.
- Situación y registro de la compañía.
- Orden de misión o poder notarial autorizando al representante a contactar.

Nota importante: Puede solicitarse documentación adicional para un mercado en concreto.

Además, el contratista debe tener la capacidad de facilitar por lo menos: factura, recibo, *way bill* (o hoja de envío), facilitar una certificación de exención de impuestos certificar documentos con sello oficial.

Política Anticorrupción

Si piensas que la acción de alguien (o de un grupo de personas) que trabajan como asalariados o voluntarios en programas de Acción Contra el Hambre es responsable de la violación de las reglas expresadas arriba, debería mandarse un informe a través del canal de alerta (*whistleblower*).

Para facilitar el tratamiento, los informes deberían contener la información más precisa posible; el nombre y datos de contacto son opcionales, aunque recomendables. Todos los informes se tratan de manera confidencial según lo permitido por la ley. Acción Contra el Hambre hará todos los esfuerzos razonables para preservar la confidencialidad del alertante y para proteger futuros alertantes de cualquier posible represalia.

Los informes se envían de la siguiente manera: por escrito en cualquiera de nuestras oficinas pqr@co.acfspain.org; teléfono 3223412814.